

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.005
Mayo 26 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LAS DIVERSAS PRUEBAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DOCENTE DEL AÑO 2010.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior No.0062 de 2000 y 005 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 0606 de mayo 20 de 2010, se convocó a concurso público de meritos para la provisión de cargos docentes.

Que es necesario garantizar ante la comunidad la transparencia de las diversas pruebas que están contempladas como requisitos en dicha convocatoria.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 26 de mayo del año en curso, aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establecen los criterios para las diversas pruebas dentro de la Convocatoria Docente del año 2010”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar una comisión que se encargará de la parte operativa de las pruebas de la convocatoria en mención, compuesta por los siguientes profesores:*

José Joaquín Vila Ortega, Jairo Díaz Jurado, Darío Álvarez Mejía, Luis Hernando Hurtado Tobón, José Gabriel Hoyos Gutiérrez y Humberto Colorado Torres, quien actuará como coordinador de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adoptase como criterios para la exposición de la prueba **CIENTIFICO-PEDAGÓGICA** (requisito No.4 de la Convocatoria) los siguientes:*

- 1. El cronograma lo establece la Oficina de Asuntos Docentes, según el listado de aspirantes publicado el día 25 de Junio de 2010.*
- 2. El tiempo para la exposición será: 30 minutos para la presentación y 15 minutos para preguntas y respuestas.*
- 3. La presentación de las exposiciones será en estricto orden alfabético de acuerdo a los apellidos de la lista de aspirantes convocados en cada área de la convocatoria docente.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.005
Mayo 26 de 2010

4. Los jurados de la evaluación científica serán 3 profesores de trayectoria académica en el área de concurso y serán nombrados por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

5. Los jurados de la evaluación pedagógica serán 3 profesores de trayectoria en Educación y serán nombrados por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

6. En caso de fuerza mayor se podrá realizar la prueba Científico Pedagógica con 2 jurados en la parte científica y con 2 jurados en la parte pedagógica.

7. La calificación de la prueba **CIENTÍFICO PEDAGÓGICA** se hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. **CIENTÍFICA:** Los aspectos se calificará de 0 a 25, para un máximo de 100 puntos; los aspectos a considerar son:

- Fundamentación epistemológica del tema.
- Actualidad y profundidad de los contenidos en el desarrollo del tema.
- Relación del tema con otras áreas o problemas objeto de formación de los profesionales.
- Articulación del tema de exposición con la docencia y la proyección social.

7.2. **PEDAGÓGICA:** cada uno de los aspectos se calificará de 0 a 12, para un máximo de 60 puntos; los aspectos a considerar son:

- Organización del tema dentro de la exposición.
- Uso de recursos didácticos.
- Contextualización del tema a los asistentes.
- Interacción con los participantes: (uso de ejemplos, ilustraciones y preguntas, entre otros).
- Cierre de la exposición (conclusiones)

8. La prueba **Científico Pedagógica es excluyente:** El puntaje mínimo es de 96 sobre el total de 160 puntos.

9. La Universidad proporcionará en cada aula los siguientes medios audiovisuales: video beam, retroproyector y tablero. Cada concursante llevará los recursos que sean necesarios para su presentación, en el caso fortuito de no poderse utilizar lo ofrecido no será motivo para el aplazamiento de la prueba.

10. La presentación de la prueba Científico Pedagógica, de ser necesario, se realizará baja la plataforma Windows-xp.

11. La presentación de esta prueba se realizará en Español.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.005
Mayo 26 de 2010**

Para el área de Francés esta prueba se realizará en Francés y además los aspirantes preseleccionados deberán presentar la Certificación Internacional válida y vigente del nivel de Francés en C1 (DALF).

ARTÍCULO TERCERO: *Adoptase como criterios para la prueba de **INGLÉS BÁSICO** (requisito No.5 de la convocatoria), los siguientes:*

- 1. La administración de la prueba Michigan G.V.R. estará a cargo del Programa de Lenguas Modernas de la Universidad del Quindío.*
- 2. La duración de la prueba será de 90 minutos. Dentro de este tiempo están considerados 30 minutos para los trámites administrativos a que haya lugar y 60 minutos para la presentación de la prueba académica.*
- 3. Durante la prueba no se podrá ingresar ningún aparato electrónico ni documento escrito.*
- 4. Esta prueba se calificará de 0 a 40 puntos.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente acuerdo solo se aplicará en lo relacionado con la Convocatoria Docente definida en la Resolución de Rectoría No.0606 de mayo 20 de 2010, y rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los 26 días del mes de mayo de 2010.

ORLANDO SALAZAR SALAZAR
Presidente (E)

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretario General

*Elaboró y revisó: Humberto Colorado Torees
Jefe Oficina Asuntos Docentes*